

VISTOS:

- 1975.
- 1.- Lo dispuesto en el D.L. N° 1.363 de
 - 2.- Lo indicado en Resolución N° 1.050 de la Contraloría General de la República.
 - 3.- La sesión del Concejo Municipal, efectuada el día 02 de Diciembre de 2015, donde se aprobó el Presupuesto, para el año 2016.
 - 4.- El Informe presentado por el Alcalde, al Concejo Municipal, a través del Jefe de Finanzas, en el cual se da cuenta de algunos Item deficitarios, que requieren de una modificación presupuestaria.
 - 5.- Lo acordado por el Concejo Municipal, en sesión del día 10 de Agosto de 2016, para que el Jefe de Finanzas, proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias, conforme lo requerido.
 - 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación presupuestaria, en los Item de Ingresos y Egresos del Presupuesto Municipal, que a continuación se indica:

Disminuye Item de Gastos:

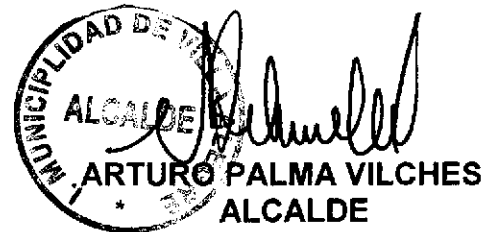
35	Saldo Final de Caja	M\$	80.700
----	---------------------	-----	--------

Aumenta Item de Gastos:

21.03.999	Otras	M\$	18.000
22.03.999	Para Otros		200
22.04.001	Materiales de Oficina		1.800

22.04.999	Otros	300
22.05.002	Agua	3.500
22.06.003	Mantenimiento y Reparación Mobiliario y otros	1.200
22.06.999	Otros	500
22.08.004	Servicio de Mantenimiento de alumbrado público	6.000
22.08.999	Otros	25.000
22.09.006	Arriendo de equipos informáticos	6.500
22.11.999	Otros	3.000
24.01.005	Otras personas jurídicas privadas	600
24.01.008	Premios y Otros	4.500
24.01.999.012	Otras Transferencias . Aporte Cultura, Turismo y Deportes	1.200
24.01.999.013	Otras Transferencias – Aporte Corporación Cultural Municipal	5.800
24.03.080.001	A las Asociaciones	650
26.02	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	500
26.04.001	Arancel al registro de multas de tránsito no pagadas	450
29.05.999	Otros	650
29.07.001	Programas Computacionales	350
		M\$ 80.700

**“ANOTESE, COMUNIQUESE A
FINANZAS MUNICIPALES, TESORERIA Y ARCHIVASE”**



APV/GSS/CMR/ccs.